



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00236-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, septiembre 28 de 2020

MARIELA MANTILLA DIAZ

Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 590, numeral 1º, literal a), inciso 2º del Código General del Proceso, para efectos de perfeccionar la medida y llevar cabo el secuestro, se ORDENA la INMOVILIZACIÓN de los vehículos de placas KJP-625, DUO-205 y DUS-819. Librese los oficios correspondientes a la Policía Nacional, a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Floridablanca, y Direcciones de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, para que se proceda a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 107, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 29/09/2020.



MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria